



DECRETO No. 268 DEL 2020

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora MARIA CONSUELO GOMEZ MARQUEZ, Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, se encuentra en licencia de maternidad, por el termino de ciento veintiséis (126) días, desde el día 24 de mayo de 2020, hasta el día 26 de septiembre de 2020, de conformidad con la Orden de Incapacidad respectiva.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...)"

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la Doctora BERTHA LUCIA MEÑACA CAPARROSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.527.394, quien se desempeña como Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Inspección y Vigilancia de esa Secretaría.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase a partir de la fecha y hasta el día 26 de septiembre de 2020, a la Doctora BERTHA LUCIA MEÑACA CAPARROSO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.527.394, quien se desempeña como Director Técnico Código 009 Grado 02, de las funciones del empleo Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación.



DECRETO No. 268 DEL 2020

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los 26 días del mes de junio de 2020


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez - Director Función Pública
Proyectó: Willy Escrueria Castro - Profesional Especializado Dirección Función Pública